



Origen: Junta de Gobierno

Destino: Comunidad

Motivo: Sentencia consumos agua y luz, ovejas y caballos bomberos, gallineros, plantas...

Cotorredondo, Batres a 25 de abril 2025

Estimado vecino,

le informamos de varios temas que esperamos sean de su interés:

El pasado 03/04/25 recibimos del juzgado la **SENTENCIA DESESTIMATORIA**, dictada el pasado 27 de marzo, ante el recurso contencioso administrativo que presentamos en contra del Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Batres, de fecha 24 de abril de 2024, en el expediente 181/2024, por el que se nos denegaba, por parte del Ayto de Batres, el pago de suministros de agua y luz que destinamos a tareas de mantenimiento.

Estamos en la mejor época del año para la **PLANTACIÓN Y REFORESTACIÓN** de nuestras parcelas. Les recordamos la necesidad de sustitución de ejemplares pirófilas por plantas autóctonas, más resistentes al fuego. Dentro de nuestras posibilidades les ofrecemos ejemplares propios de fresnos, encinas, cornicabras, nísperos, acacias, almhez.... procedentes del vivero de la urbanización y que ponemos de manera gratuita a su disposición para sus parcelas.

En breve podrán ver, por varias zonas verdes de la urbanización, **OVEJAS Y CABALLOS BOMBEROS** que pastarán en las mismas, para eliminar la materia orgánica evitando riesgos de incendios. Estarán en zonas verdes totalmente perimetradas y sin posibilidad de acceso a los viales. Rogamos no les den de comer, pues necesitamos que se centren en el verde, además de poder alterar su sistema digestivo con alimentos que nunca han probado y provocarles cólicos muy dañinos para su salud. También les rogamos no accedan, ni ustedes ni sus perros, a la zona verde pues pueden asustarse y escaparse dando problemas de accidentes con coches o ataques sobre todo de los caballos que son de pura raza y están enteros. Queremos evitar cualquier incidente innecesario que pueda surgir al interactuar con ellos.

El pasado 01 de abril a petición de la nueva junta de Montebatres mantuvimos una reunión en la que se trataron distintos temas que afectan a los interés de ambas urbanizaciones, temas como la carretera, la vigilancia, el proyecto de senda transitable desde la nueva cafetería del Polifuncional, la antena de telefonía móvil, la parcelación del monte. Solicitamos reunión conjunta de las dos urbanizaciones con el equipo de gobierno municipal, de la cual les informaremos.

Sin normalizar o legalizar de facto la **TENENCIA DE GALLINAS** en un ámbito urbano, como es nuestra urbanización, algo fuera de nuestras competencias por otro lado, les informamos que "la normativa europea en vigor obliga a **todas las explotaciones que mantengan aves de corral a estar inscritas en el Registro de explotaciones ganaderas (REGA), inclusive las de autoconsumo.**"

Considerándose "Aves de corral para autoconsumo: animales de las especies GALLINAS, PAVOS, PATOS, OCAS, FAISANES, PINTADAS, CODORNICES, PERDICES y PALOMAS. Las RATITES (AVESTRUCES, ÑANDÚS, EMÚS) no se consideran aves de corral para autoconsumo, por lo que no está permitida su tenencia en este tipo de explotaciones.

Una **EXPLORACIÓN DE AVES DE CORRAL PARA AUTOCONSUMO** es aquella que mantiene un máximo de 30 animales (entre todas las especies) y que no comercializa con los animales vivos ni con los productos obtenidos de ellos (huevos, carne, plumas).

El propietario de la explotación de autoconsumo debe solicitar la inscripción de ésta en REGA.

El modelo de impreso "Anexo II-Avícola para autoconsumo", se encuentran en la página web del registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, en el siguiente enlace:

sede.comunidad.madrid/inscripciones-registro/registro-explotaciones-ganaderas

Pincha donde dice "**TRAMITAR**", y entra a la página donde se encuentran los modelos de impresos. En esta misma página también se encuentra la entrada al **REGISTRO ELECTRÓNICO** (para registrar la solicitud, si dispone de firma digital). También puede registrar la documentación en cualquier punto de **registro físico** (delegaciones comarcales de agricultura y ganadería, puntos de atención al ciudadano, ayuntamientos, oficinas de correos, etc.).

Una vez recibida la documentación, la explotación (granja) se inscribe en el registro y se le asigna un **código REGA**. **Para explotaciones de aves de corral para autoconsumo no se realiza visita de inspección a las instalaciones.**

Por último, informarle que, una vez inscrita la explotación en REGA, deberá **declarar anualmente el censo de animales que se mantienen en la explotación**. Esta obligación se la recordaremos enviándole una carta con el impreso, que debe remitirse cumplimentado al Área de Ganadería." En la oficina de la comunidad tenemos el modelo de impreso a su disposición.

Este mes de Abril será el lunes 28 cuando vuelva a pasar el servicio municipal de **RECOGIDA DE ENSERES** puerta a puerta, por favor utilícenlo. Está prohibido depositar nada en el "punto limpio".

Se recuerda que los enseres, según indican desde el Ayto deben depositarse en la puerta de cada parcela a excepción de colchones y electrodomésticos, les recordamos el teléfono al que llamar previamente 618.63.17.82.

Esperando que dicha información les sea de utilidad, reciba un cordial saludo

Junta de Gobierno de Cotorredondo.